



FUNDACIÓN
EXTREMEÑA
DE LA
CULTURA

RELACION VALORACION PROVISIONAL DE MÉRITOS

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN EXTREMEÑA DE LA CULTURA POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACION DE PERSONAS CANDIDATAS CON LA VALORACIÓN PROVISIONAL DE LOS MERITOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL Y A TIEMPO COMPLETO DE TÉCNICO EN GESTION CULTURAL CON TITULACIÓN DE DIPLOMADO ACADÉMICO SUPERIOR DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA O EQUIVALENTE RELACIONADO CON LA GESTIÓN CULTURAL Y LAS RELACIONES INTERNACIONALES EN LA FUNDACIÓN EXTREMEÑA DE LA CULTURA Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO.



1.- Mediante Acuerdo de 18 de junio de 2021, del Patronato de la Fundación Extremeña de la Cultura, se ha publicado la Convocatoria del procedimiento selectivo para la contratación temporal y a tiempo completo de Técnico en Gestión Cultural con titulación de Diplomado Académico Superior de Enseñanza Universitaria o equivalente relacionado con la Gestión Cultural y las Relaciones Internacionales en la Fundación Extremeña de la Cultura y creación de una bolsa de trabajo. (DOE N°128, de 06 de julio de 2021).

2.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado 15 de julio de 2021 para participar en dicho proceso selectivo, se publica el pasado 20 de julio de 2021, el listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. Dicho listado se publicó en la página web de la Fundación Extremeña de la Cultura abriéndose un plazo de cinco (5) días hábiles para la subsanación de aquellos requisitos que hubieran motivado, en su caso, la exclusión provisional, conforme a lo establecido en la Base 3.7 del citado procedimiento.

3.- Habiendo transcurrido el plazo de presentación de alegaciones para la subsanación del listado provisional de admitidos y excluidos, el pasado día 2 de agosto se procede a la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos, iniciándose el día después el plazo de 35 días hábiles a efectos de posibles impugnaciones, según el punto 3.7 de las bases de la convocatoria.

Habiendo transcurrido dicho plazo y al no presentarse ninguna impugnación al proceso selectivo, se constituye válidamente El Tribunal de Selección, con la presencia del Presidente, Secretaria y Vocal se informa de los acuerdos adoptados por el mismo:

1. Se redondea la puntuación obtenida a dos decimales y se decide que, si la última milésima es cinco o mayor, se redondea al alza.

2. No se valoran los cursos, seminarios, becas, trabajo investigación, etc.; así como experiencia laboral, en los que no se especifican horas, meses de duración o créditos, según lo establecido en el punto 3.4.b).

3. Respecto a los cursos cuya duración se indique en días o meses, se decide que un día equivale a cinco horas y cada mes equivale a 20 días y, por tanto, a 100 horas.

4. En cuanto a los méritos expresados en días y evaluables por meses, se considera un mes igual a 30 días.

5. No se valoran los másteres, cursos, seminarios, becas, trabajo investigación, etc si no se especifican los mismos y sólo se indica la puntuación total.

6. No se valoran las titulaciones de grados y ciclos formativos aportadas en el apartado de másteres y cursos universitarios por no ser exigidas en la convocatoria otras titulaciones diferentes al grado de enseñanza universitaria o equivalente relacionado con la Gestión Cultural y/o Relaciones Internacionales como requisito para participar en el proceso selectivo.

7. No se evalúan aquellos méritos indicados como Prácticas, tanto en los apartados de formación complementaria como en los de experiencia laboral, siempre que formen parte del programa curricular del Grado, Master o cualquier otra formación.

8. Aquellos méritos que por su duración o contratación, deberían haberse especificado en otro de los apartados, serán valorados por el Tribunal de acuerdo a su duración o categoría que le corresponda según las bases.

9. Los master que no sean específicos de Gestión Cultural y que hayan sido indicados por los aspirantes en el apartado 5.3.a) 1, se puntuarán como Formación Complementario de más de 201 horas, siempre que estén dentro de los criterios establecidos en el punto 5.3.a)2 de las bases.

10. No se valora la experiencia laboral de inferior categoría a la dispuesta en el Anexo I de las Bases.

Según se desprende las actas del Tribunal, este se reúne los días 22, 23 y 28 de septiembre y finalizada la valoración de méritos según lo dispuesto en la base 6.1 del citado procedimiento, se hace público como anexo, la relación de valoración provisional de méritos, disponiéndose la apertura de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta relación en la web de la Fundación Extremeña de la Cultura Ofertas de empleo - Fundación Extremeña de la Cultura (fundacionextremenadelacultura.org), para efectuar las alegaciones que consideren pertinentes o subsanar los defectos u omisiones que se indiquen por el Tribunal de Selección.

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos incluidos en este listado son tratados en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento selectivo de selección para la contratación temporal y a tiempo completo de Técnico responsable del Área de Cine y Audiovisual con Titulación académica de Grado de Enseñanza Universitaria o equivalente relacionado con la Comunicación Audiovisual en la Fundación Extremeña de la Cultura y creación de una bolsa de trabajo, por lo que queda prohibido cualquier uso, por parte de terceros, del presente listado de admitidos, contrario a la referida normativa, hecho que, de realizarse, generará una responsabilidad directa para el infractor, responsabilidad a la que es ajena esta Fundación.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN EXTREMEÑA DE LA CULTURA

NURIA FLORES REDONDO

Firmado por: Nuria Flores Redondo
Fecha: 8/10/2021 11:17

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1634254152690
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

